

Febrero veintiocho de dos mil veintitrés

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ
Demandado	: MERCEDES CAMELO
Radicación	: 631904089002 2019 00008 00
Sustanciación	: 0058

Se abstiene el despacho de realizar pronunciamiento, respecto de la solicitud recibida del apoderado judicial de la parte demandante, pues como se le informó al momento de reconocerle personería, en dicho proceso se decretó desistimiento tácito mediante auto del 11 de agosto de 2022, por lo que el proceso se encuentra archivado.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

01 DE MARZO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50acc61e24da30a17b27c2e91b22f7a8d72f5e771436bd2be36c585225f139d**

Documento generado en 28/02/2023 01:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>